



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 20
SERIE 2018-2019

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 67 SERIE 2009-2010 Y ACTUALIZAR EL ESQUEMA TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PASAJEROS MEDIANTE PAGA A SER PRESTADO POR LAS AMBULANCIAS ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce cuenta con ambulancias que prestan servicios complementarios de salud al público en general y que están adscritas al Departamento de Emergencias Médicas;

POR CUANTO: La Administración Municipal de Ponce presentó ante la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico una solicitud de autorización de transporte de pasajeros al servicio de ambulancias mediante paga (Caso núm. TCAMB-394) al amparo del Reglamento Núm. 6737, promulgado el día 16 de diciembre de 2003, conocido como el “Reglamento para el Servicio de Ambulancias en Puerto Rico”;

POR CUANTO: La Comisión de Servicio Público, mediante Resolución y Orden emitida el día 13 de mayo de 2016, autorizó al Municipio Autónomo a operar nueve (9) unidades (Ambulancias) Tipo III, para el servicio de ambulancia mediante paga a través de toda la Isla de Puerto Rico;

POR CUANTO: El cobro por dicho servicio de transportación sólo aplicará a aquellos casos en que el ciudadano no tenga cubierta de plan médico;

POR CUANTO: Como parte de los requisitos legales y reglamentarios para la autorización de este servicio, se exige la aprobación de una ordenanza municipal para el establecimiento de tarifas a imponerse sobre el transporte de pasajeros mediante el servicio de ambulancia desde el Municipio de Ponce a través de la isla de Puerto Rico;

POR CUANTO: El inciso (c) del Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, Según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, faculta a la Alcaldesa a “**promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales**”.

Mary H. Ll. Pérez

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Ponce tiene la facultad para aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal de conformidad con lo dispuesto en el inciso (m) del Artículo 5.005 de la mencionada Ley de Municipios Autónomos, según enmendada.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se apruebe la enmienda a la Ordena Número 67, Serie 2009-2010, Sección Primera, y se actualice el esquema tarifario para el servicio de transportación de pasajeros mediante paga por las ambulancias designadas para dicho propósito por el Departamento de Emergencias Médicas del Municipio Autónomo de Ponce.



MUNICIPIOS	TARIFAS
PONCE (AREA LOCAL)	\$70.00
ADJUNTAS	\$95.00
AGUADA	\$320.00
AGUADILLA	\$315.00
AGUAS BUENAS	\$270.00
AIBONITO	\$180.00
AÑASCO	\$260.00
ARECIBO	\$240.00
ARROYO	\$210.00
BARCELONETA	\$305.00
BARRANQUITAS	\$235.00
BAYAMON	\$345.00
CABO ROJO	\$205.00
CAGUAS	\$265.00
CAMUY	\$300.00
CANOVARAS	\$380.00
CAROLINA	\$365.00
CATAÑO	\$355.00
CAYEY	\$215.00
CEIBA	\$410.00
CIALES	\$215.00
CIDRA	\$240.00
COAMO	\$105.00
COMERIO	\$235.00
COROZAL	\$280.00
DORADO	\$395.00



FAJARDO	\$445.00
FLORIDA	\$295.00
GUANICA	\$120.00
GUAYAMA	\$190.00
GUAYANILLA	\$80.00
GUAYNABO	\$320.00
GURABO	\$305.00
HATILLO	\$295.00
HORMIGUEROS	\$205.00
HUMACAO	\$355.00
ISABELA	\$380.00
JAYUYA	\$150.00
JUANA DIAZ	\$75.00
JUNCOS	\$310.00
LAJAS	\$185.00
LARES	\$200.00
LAS MARIAS	\$250.00
LAS PIEDRAS	\$340.00
LOIZA	\$405.00
LUQUILLO	\$450.00
MANATI	\$255.00
MARICAO	\$210.00
MAUNABO	\$290.00
MAYAGUEZ	\$230.00
MOCA	\$310.00
MOROVIS	\$255.00
NAGUABO	\$385.00
NARANJITO	\$250.00
OROCOVIS	\$175.00
PATILLAS	\$230.00
PEÑUELAS	\$75.00
QUEBRADILLAS	\$335.00
RINCON	\$305.00
RIO GRANDE	\$405.00
RIO PIEDRAS	\$340.00
SABANA GRANDE	\$140.00
SALINAS	\$140.00
SAN GERMAN	\$170.00
SAN JUAN	\$350.00
SAN LORENZO	\$300.00
SAN SEBASTIAN	\$235.00
SANTA ISABEL	\$100.00
TOA ALTA	\$300.00

TOA BAJA	\$320.00
TRUJILLO ALTO	\$335.00
UTUADO	\$170.00
VEGA ALTA	\$310.00
VEGA BAJA	\$285.00
VILLALBA	\$110.00
YABUCOA	\$320.00
YAUCO	\$110.00

SECCIÓN SEGUNDA: Asimismo, se autoriza el cobro de una tarifa fija de setenta y cinco dólares (75.00) por hora para el servicio de ambulancia a actividades privadas y comunitarias dentro de la jurisdicción territorial del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Se autoriza al Director de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias o su representante autorizado, adoptar aquellos formularios necesarios para constatar el compromiso de pago del paciente a ser transportado, tutor, pariente o representante autorizado, así como de las personas naturales o jurídicas encargadas de las actividades privadas o comunitarias que soliciten el servicio de ambulancia.

*muy
fácil
para*

SECCIÓN CUARTA: Se prohíbe que cualquier funcionario o empleado del Municipio Autónomo de Ponce, en la aplicación de las disposiciones de este Reglamento, discrimine por motivo de raza, color, sexo, orientación sexual, nacimiento, edad, origen o condición social o nacional, matrimonio, ideas políticas o religiosas, impedimento físico, mental o sensorial, o condición de veterano.

SECCIÓN QUINTA: Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a ese efecto no afectara, perjudicara o invalidara el resto de la ordenanza, quedando sus efectos limitados a la disposición que así fuere declarada.

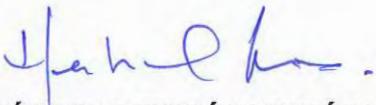
SECCIÓN SEXTA: La presente Ordenanza entrará en vigor en el término de diez (10) días después de la publicación del correspondiente edicto informando al público sobre su aprobación.

SECCIÓN SÉPTIMA: Se notificará al público sobre la aprobación de esta Ordenanza, mediante la publicación del correspondiente edicto en un periódico de circulación general en Puerto Rico y de circulación regional en el área sur del país, así como en la página cibernética del Municipio (www.visitponce.com), dentro de los diez (10) días siguiente a su aprobación.

SECCIÓN OCTAVA: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, Departamento de Finanzas y Presupuesto y a la Oficina de Auditoría Interna del Municipio Autónomo de Ponce.

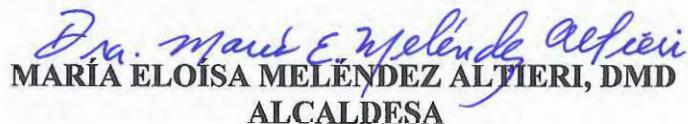
SECCIÓN NOVENA: Copia de la presente Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerente de Operaciones, Oficina de Manejo de Emergencias, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficinas de Recursos Humanos, Oficina de Auditoría Interna del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE 2018.


HÉCTOR LUIS RÍOS VELÁZQUEZ
SECRETARIO INTERINO LEGISLATURA MUNICIPAL


RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.


MARÍA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO: HÉCTOR RÍOS VELÁZQUEZ, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 20, Serie 2018-2019*; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 67 SERIE 2009-2010 Y ACTUALIZAR EL ESQUEMA TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PASAJEROS MEDIANTE PAGA A SER PRESTADO POR LAS AMBULANCIAS ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la *Sesión Ordinaria* celebrada el día jueves, 15 de noviembre de 2018; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE LUIS BAYONA NEGRÓN
HON GLORYVEE BERENGUER GARCÍA
HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO
HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN
HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ
HON GADDIEL MORALES OLIVERA

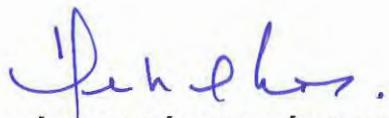
HON EMMANUEL PIÑEIRO CASTRO
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA
HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
HON HERIBERTO VEGA RIVERA
HON MARIA E. VICÉNS RIVERA

**Los Honorables Luis M. Irizarry Pabón, Víctor Santos Reyes Cabeza, Janice Vanessa Torres Torres y Lucía De Los Ángeles Velázquez Pagán estuvieron ausentes excusados.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario Interino de la Legislatura Municipal, el viernes, 16 de noviembre de 2018, debidamente sometido a la Alcaldesa el día viernes, 16 de noviembre de 2018, y ésta lo firmó el día lunes, 26 de noviembre de 2018.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 27 de noviembre de 2018.



HÉCTOR RÍOS VELÁZQUEZ
SECRETARIO INTERINO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL